



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.413.-

RAFAELA, 07 de junio de 1991.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "U" - N° 127652 - Fichero N° 48; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica Nacional, Unidad Académica Rafaela y la Municipalidad de Rafaela celebraron un convenio con fecha 27 de mayo de 1991, de cooperación y asistencia recíproca.-

Que el objetivo general del mismo es el de cooperación y asistencia recíproca en todos aquellos aspectos que hagan el mejor cumplimiento de los fines de las signatarias y/o que permitan brindar un servicio a la comunidad en sus respectivas áreas de influencia.-

Que para el logro de los objetivos propuestos, se acuerda coordinar esfuerzos, iniciativas y voluntades para desarrollar las actividades y prestaciones sin exclusión de otras que, de mutuo acuerdo se decidan emprender oportunamente.-

Que asimismo se acuerda la constitución de un Comité Coordinador, cuya función será centralizar, orientar y promover los proyectos, iniciativas o programas encuadrados según el objetivo de las cláusulas Primera y Segunda del expresado convenio.-

Por ello, el INTERVENTOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA, en uso de las facultades propias del CONCEJO MUNICIPAL, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Apruébase el convenio de cooperación y asistencia recíproca celebrado por la Universidad Tecnológica Nacional, Unidad Académica Rafaela y la Municipalidad de Rafaela, con fecha 27 de mayo de 1991 obrante a fs. 6, 7 y 8 del expediente Letra "U" - N° 127652 - Fichero N° 48.-

Art. 2°) Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-



DR. JORGE R. F. FERNANDEZ
INTERVENTOR MUNICIPAL